

MENDOZA, **21 MAR 2025****VISTO:**

El contenido del Expediente: 5400/2025, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo DOS (2) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para colaborar en la asignatura "Compiladores" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación - Ciclo Lectivo 2025;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que el objetivo específico de la beca es colaborar en la práctica/resolución de problemas de la asignatura "Compiladores" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000) y se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto.

Lo dispuesto en las Ordenanzas N°41/2016-CS y la Resolución N° 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para colaborar en la asignatura "Compiladores" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, para el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA)**Objetivos Pedagógicos:**

- Fortalecer las habilidades pedagógicas de los alumnos al desarrollar competencias para enseñar, orientar y acompañar a estudiantes en proceso de aprendizaje.
- Mejorar habilidades de comunicación y didáctica al interactuar con grupos diversos.
- Fomentar el aprendizaje entre pares.
- Generar espacios para compartir conocimientos y experiencias desde una perspectiva cercana.
- Promover la responsabilidad social y el compromiso académico.

Resol. – FI N° 083/2025



- Fomentar el sentido de pertenencia con la institución y el compromiso con la educación inclusiva.
- Desarrollar habilidades transversales.
- Incrementar capacidades como liderazgo, trabajo en equipo, gestión del tiempo y resolución de problemas.
- Brindar una experiencia formativa.
- Ofrecer una oportunidad de aprendizaje práctico que complemente su formación académica.
- Reducir brechas de aprendizaje.

Perfil Requerido:

- Ser alumno/a regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería **(excluyente por Resolución N° 273/2015-CD)**.
- No tener sanciones disciplinarias **(excluyente por Resolución N° 273/2015-CD)**.
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería **(excluyente por Resolución N° 273/2015-CD)**.
- Tener disponibilidad horaria los días miércoles de 15 a 18hs y el día jueves 3 de abril a partir de las 10hs para entrevista **(ambos con carácter excluyente)**.
- Examen final aprobado de Compiladores con nota igual o superior a 8 (ocho) **(con carácter excluyente)**.
- Manejo de temas: Conceptos de intérpretes y compiladores. Lenguajes Formales y Autómatas. Minimización de Autómatas. Expresiones Regulares. Máquinas de Turing. Análisis lexicográfico y parsing. Jerarquía de Chomsky. Gramáticas libre de contexto. Herramientas. Sintaxis abstracta. Análisis semántico. Evaluación de expresiones tipadas y/o mutuamente recursivas. Implementación de variables locales. Representación adecuada. Código intermedio. Traducción de AST a IRT. Bloques básicos. Árboles canónicos. Serialización. Selección de instrucciones. Máximal Munch y BURS. Análisis de tiempo de vida. Interferencias. Flujo de datos. Uso de heurística en algoritmos. Alocación de registros: algoritmos de Sethi-Ullman y de Chaitin. Emisión de Assembler. Run Time.

Criterios de Selección:

- Haber aprobado la asignatura “Compiladores” con nota igual o superior a 8 (ocho).
- Promedio general sin aplazos.
- Puntuación en entrevista con Tutora Institucional.

Actividades a desarrollar:

- Colaborar durante la clase en la resolución de los trabajos prácticos.

Carga Horaria: Presencial durante el primer semestre, miércoles de 15 a 18 horas.

Duración: Tres (3) meses.

Resol. – FI N° **083/2025**



Estipendio mensual: sesenta mil pesos con 00/100 (\$ 60.000).

Tutor Institucional: Dra. Ana Carolina OLIVERA.

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones: <https://forms.gle/axbE4ytDcpV2YSWQ6>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 24 de marzo de 2025 y la hora 12:00 del lunes 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|--|
| · ZUMEL, Raquel Graciela | Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante – SAPOE |
| · SORIA, Victoria | Área de Becas Estudiantiles – Dirección de Asuntos Estudiantiles |
| · OLIVERA, Ana Carolina | Tutor Institucional |
| · HADERNE, Marisa Fabiana | Dirección General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación |
| · PURPORA, Rebeca Laura | Dirección de Asuntos Estudiantiles |
| · Un representante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería | |

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria deberá ser imputado, a los saldos remanentes de los fondos del presupuesto ordinado 2024.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **083/2025**